

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que la invitación es generada electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>.

2. El proponente debe presentar la oferta económica, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>.

3. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-06_guia_de_creacion_de_proponentes_plurales_en_el_secop_ii_29-05-2024.pdf

4. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico contratos@MIGRACIONcolombia.gov.co dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado **“COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II** “Lo invitamos a consultar el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/guia_indisponibilidad_secopii.pdf que establece el protocolo por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.”

5. Así mismo, ante cualquier inconveniente que el oferente tenga respecto a la plataforma en cualquier etapa del proceso, deberá de forma inmediata realizar la consulta a la mesa de ayuda de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin que sea solucionada por ésta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de publicación de la invitación	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 En la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública y plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 En la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Plazo para respuestas a las observaciones.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para generar adendas	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 19:00 HORAS Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación de aviso para limitar o no el proceso a Mipymes.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Fecha de presentación de ofertas	2 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA LAS 09:00 A.M A través plataforma del SECOP II
Publicación informe de evaluación	6 DE OCTUBRE DE 2025 Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para subsanar y/o realizar observaciones al informe de verificación.	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

DATOS DEL PROCESO.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”

1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es la siguiente:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	05	Reciclaje de productos basados en computadores.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	06	Reciclaje de papel.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	07	Reciclaje de cartón.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	08	Reciclaje de madera.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	09	Reciclaje de plástico.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	10	Reciclaje de metal.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	11	Reciclaje de vidrio.
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	23	Servicios de reciclables.	14	Reciclaje de lámparas fluorescentes
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12	Eliminación y tratamiento de desechos	19	Disposición de desechos peligrosos.	00	N/A

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

En las siguientes especificaciones se encuentran las características, procedimientos y condiciones básicas para la prestación del servicio definido en el objeto. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para la prestación del servicio en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado. De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuren y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

1.1. FICHA TECNICA:

La Entidad requiere contar con el servicio de recolección, pesaje, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, reciclaje y/o disposición final adecuada Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, residuos aprovechables, residuos peligrosos como extintores, tóner y otros como uniformes y muebles y enseres, los cuales son generados en algunas de las sedes de la Entidad. Dado lo anterior, se relacionan en el Anexo 1, la cantidad de bienes por regional y ciudad en los cuales se requiere el servicio para la Entidad y los cuales se relacionan a continuación:

REGIONAL	SEDE	DIRECCIÓN
Nivel Central	Bogotá D.C (Cundinamarca)	Calle 100 #11B-27
Regional Orinoquia	Arauca (Arauca)	Carrera 21 #17-73 Barrio La esperanza
Regional Orinoquia	Yopal (Casanare)	Calle 7 # 19-35 Barrio San Martín
Regional Orinoquia	Villavicencio (Meta)	Calle 37 # 32-37 Barrio Centro
Regional Oriente	Cúcuta (Norte de Santander)	Calle 22N #8-47 Zona industrial
Regional Oriente	Bucaramanga (Santander)	Carrera 11 No.41-13 Centro
Regional Occidente	Cali (Valle del Cauca)	Avenida 3A norte #50N-20 Barrio la Flora
Regional Occidente	Buenaventura (Valle del Cauca)	Calle 8ª. No. 3-104 Barrio Las Mercedes
Regional Guajira	Maicao (Guajira)	Calle 16# 3-28 Barrio los olivos
Regional Guajira	Valledupar (Cesar)	Carrera 15 No. 13 B Bis - 35
Regional Eje Cafetero	Pereira (Risaralda)	Avenida 30 de agosto # 26-37
Regional Caribe	Cartagena (Bolívar)	Carrera 20B # 29-18 Barrio pie de la Popa
Regional Atlántico	Barranquilla (Atlántico)	Carrera 42 #54-77 Barrio el Recreo
Regional Atlántico	Santa Marta	Avenida del Ferrocarril Calle 19 No. 8 – 68 Esquina / Barrio Centro
Regional Andina	Neiva (Huila)	Calle 8 No. 7 - 70
Regional Andina	Ibagué (Tolima)	Calle 10 No.8-07

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

Regional Andina	Tunja (Boyacá)	Transversal 9A No. 29-29 Barrio Maldonado
Regional Andina	Bogotá D.C (Cundinamarca)	Calle 100 No.11B-27
Regional Amazonas	Leticia (Amazonas)	Calle 9 No.9-62 Barrio Centro
Regional Antioquia	Medellín (Antioquia)	Calle 19 No.80A-40 Barrio Belén la Nubia
Regional Caribe	Sincelejo (Sucre)	Carrera 17 No. 22-69 Centro Calle Nariño
Regional Nariño	Pasto (Nariño)	Calle 17 # 29-70
Regional Nariño	Tumaco (Nariño)	Diagonal 5 # 3 – 74
Regional Nariño	San Miguel (Putumayo)	Puente Internacional San Miguel, Edificio CEBA
Regional San Andrés	CFSM San Andrés	Carrera 7 # 2-70 - Sector Swamp Ground

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Dado lo anterior, el gestor que realice las actividades de recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los elementos del anexo relacionado, deberá:

- Prestar el servicio hasta máximo 15 días hábiles después de la realización de la solicitud.
- Realizar la recolección de la totalidad de los residuos generados en las ciudades y sedes en las que son almacenados y se relacionaron en la tabla anterior.
- Contar con la licencia ambiental vigente para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición de residuos tipo RAEE y de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 284 de 2018, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1609 de 2002.
- Transportar los residuos generados en las regionales y sedes de la UAEMC que lo requieran.
- Entregar el correspondiente manifiesto de recolección de residuos indicado tipo de residuo, corriente, cantidad transportada en kg, datos del vehículo y destino.
- Firmar los formatos requeridos por parte de la Entidad y los cuales se relacionan a continuación: AGAF. 68 registro de entrega de residuos V2 y AGAF. 78. Lista de chequeo Transporte de Residuos Peligrosos V1, al momento de realizar cada servicio.
- El proveedor deberá realizar el pesaje de los residuos con su báscula, la cual debe contar con el certificado de calibración vigente; dicha actividad debe ser realizada antes de ingresarlos al vehículo. (la actividad se verificará por el gestor ambiental y el funcionario de la Oficina de Control Interno designado)
- El proveedor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato cuando éste realice o tenga alianzas con empresas que efectúen las actividades descritas anteriormente, estas deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

- Entregar el correspondiente certificado de disposición final de los residuos recolectados en la UAEMC, con máximo 30 días después de su recolección.

Cabe aclarar que, en el transcurso de la ejecución del contrato se podrán generar bienes o residuos adicionales al anexo técnico, los cuales requerirán la recolección por parte del proveedor, de este modo la Entidad informará al proveedor los residuos a disponer antes de su respectiva recolección.

***Nota:** La recolección de los elementos y residuos solamente se realizará una vez por sede, y el proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los bienes requeridos. Así mismo, se excluye de esta nota a la sede del Nivel Central en la ciudad de Bogotá.*

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para todos los servicios de lavado se debe dar estricto cumplimiento al siguiente procedimiento:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar junto al supervisor del contrato el cronograma de recolección.
3. Contar con los permisos, licencias y/o convenios que haya lugar en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, para la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de acuerdo a los residuos eléctricos y electromagnéticos generados y entregados por la Entidad.
4. Disponer de vehículos de transporte de acuerdo al volumen de residuos a gestionar.
5. Recolectar, pesar y cargar en los vehículos los bienes dados de baja, así como los residuos de dotación, eléctricos y electromagnéticos que se generen en la Entidad y a los cuales se solicita la recolección correspondiente.
6. Transportar, almacenar, aprovechar y/o disponer los residuos eléctricos y electromagnéticos, y otros residuos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 del 2018 y el Decreto 1609 de 2002.
7. Generar las certificaciones correspondientes al manejo tratamiento y disposición final de los bienes y residuos entregados en las sedes especificadas en el numeral 10.1 de este documento en un plazo no mayor a 30 días calendario.
8. Realizar la destrucción y aprovechamiento de los residuos tipo carnets, textiles, entre otros que cuenten con logos de la Entidad, remitiendo las evidencias fotográficas.
9. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines al objeto de este contrato.
10. Garantizar que el personal utilizado para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y los elementos de protección personal requeridos en el Decreto 1072 del 2015.
11. Atender todas las recomendaciones relacionadas con el manejo de residuos, eléctricos y electromagnéticos; peligrosos y otros residuos contenidas en la Guía de Manejo de Residuos de la Entidad o comunicadas por el gestor ambiental de la Entidad de manera formal.
12. Garantizar el apropiado aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que son entregados por la entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
13. Responder por los daños que el (los) operarios causen a las instalaciones de la Entidad.
14. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
15. Acatar las indicaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del Supervisor, durante el desarrollo del contrato.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

16. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

documentos necesarios para el pago.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**.
22. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
23. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

5. OBLIGACIONES DE MIGRACIÓN COLOMBIA:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Contrato no genera erogación presupuestal alguna para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, este será a costo \$0.

Este contrato es a cero costo para Migración Colombia de conformidad con lo expuesto en el numeral 4.3.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

JUSTIFICACIÓN:

En consideración a la identificación de procesos contractuales preexistentes con objetos sustancialmente análogos al presente, disponibles y debidamente registrados en la Plataforma SECOP II, y observando que la provisión de los bienes y/o servicios requeridos se encuentra disponible en el mercado sin contraprestación económica directa para la Entidad Contratante, se justifica la aplicación de la modalidad de contratación la cual permite la prestación del servicio a costo cero.

A partir de la revisión de precios por solicitud de cotización enviada a diecisiete (17) diferentes gestores ambientales durante el presente año, de los cuales se recibió respuesta por parte de tres (3) empresas; de este modo, y en conjunto con la información del sector, permitieron delimitar que los proveedores no realizan algún cobro por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de los residuos presentados, tomando en cuenta el aprovechamiento que se puede realizar de estos.

De acuerdo con las condiciones técnicas expresadas en el numeral tres (3) del presente documento, en las cuales se enmarcan aquellos bienes dados de baja y, aquellos potencialmente recuperables y reciclables, los cuales son de beneficio para un tercero al darle un tratamiento adecuado, la Entidad entregará los elementos y residuos, con el fin de disponer de dichos materiales y en contraprestación no generará erogación alguna por parte del tercero ni por la Entidad.

7. INFORMACION PRESUPUESTAL:

No aplica

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado). Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la Invitación Pública, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.

El oferente debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informar expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

NOTA 1: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país,

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c. Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídicas). Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación.

NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d. Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales). El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (Según Modelo Publicado). La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e. Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g. Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h. Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural): Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

j). Fotocopia del documento de identidad. El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

k). Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalará los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollarán en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

“Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país”.

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 1: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b).Oferta Económica.

Es de aclarar que este proceso no tendrá erogación por parte de la Entidad, sin embargo, se hace necesario que los proponentes diligencien la oferta económica en la plataforma de Secop II, como se indica en el instructivo del formato de presentación de oferta.

Los oferentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

La oferta del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegara a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2. 1. así:

Por operatividad del proceso de mínima cuantía en la plataforma, y dado que el presupuesto para el proceso es de \$0 pesos y la plataforma no admite este valor, cada ítem deberá diligenciarse con el valor de \$1 peso.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado (incluido IVA)	Precio total estimado (incluido IVA)
1	76122305	Reciclaje de productos basados en computadores	1	Kg	\$ 1	\$ 1
2	76122306	Reciclaje de papel.	1	Kg	\$ 1	\$ 1
3	76122307	Reciclaje de cartón	1	Kg	\$ 1	\$ 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

4	76122308	Reciclaje de madera.	1	Kg	\$ 1	\$ 1
5	76122309	Reciclaje de plástico.	1	Kg	\$ 1	\$ 1
6	76122310	Reciclaje de metal.	1	Kg	\$ 1	\$ 1
7	76122311	Reciclaje de vidrio	1	Kg	\$ 1	\$ 1
8	76122314	Reciclaje de lámparas fluorescentes	1	Kg	\$ 1	\$ 1
9	76121900	Disposición de desechos peligrosos	1	Kg	\$ 1	\$ 1

Instructivo de diligenciamiento:

a. Precio Unitario Estimado (Incluido IVA): En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor es el del presupuesto oficial (0 pesos). En este caso, deberá diligenciarse con el valor en pesos de \$1 como se indica en el cuadro anterior.

b. Precio total estimado (Incluido IVA): En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y precio unitario estimado.

Nota 1: El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems solicitados en el formato anterior, no se aceptará un diligenciamiento parcial y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. Adicionalmente, la adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, CERO PESOS M/L (\$0).

Nota 2: El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

10. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Aceptación de las especificaciones técnicas; El proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica del objeto del presente proceso, la cual deberá corresponder a las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias que se encuentran contenidas en el numeral 2.4 y 3 de los presentes estudios previos. (Anexo 3)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

b).Experiencia del Proponente:

Acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción expedida por Entidades del Estado o por particulares, cuyo objeto o alcance sea los servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y residuos aprovechables. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- A. Nombre de la Entidad contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Especificación sobre el proponente (plural, unión temporal)
- D. Porcentaje de participación
- E. Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato y duración)
- F. Valor del contrato.
- G. Información de contacto del contratante para la verificación de la información (nombre, teléfono, correo, dirección, firma)

Nota 1. Las certificaciones deberán encontrarse inscritas en el RUP, registro en el cual se realizará la verificación por parte de la Entidad.

Nota 2. Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones donde no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

Nota 3. Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado, anterior a la fecha de cierre del proceso, NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

c). Aportar Licencia ambiental para el manejo, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos eléctricos y electrónicos-RAEE's, otorgada por la respectiva autoridad ambiental competente.

El oferente deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en del Decreto 284 del 2018 en su artículo 2.2.7.2.4:

*(...) **ARTÍCULO 2.2.7A.2.4.** De los gestores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, las personas naturales o jurídicas que presten en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, deben como mínimo:*

Contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE, que se efectúen en la instalación.

Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.

Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección y transporte de los RAEE, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones. Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (...)

d).Aportar Licencia ambiental para el manejo, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la respectiva autoridad ambiental competente.

El oferente deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en del Decreto 1076 de 2025- Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual estipula en su artículo 2.2.7A.2.4, lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 2.2.7A.2.4. De los gestores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, las personas naturales o jurídicas que presten en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, deben como mínimo:

- 1. Contar con la respectiva licencia ambiental, cuando se realicen las actividades para las que se establece el cumplimiento de este requisito. La licencia deberá especificar el (los) proceso(s) de gestión o de manejo para cada tipo de RAEE, que se efectúe (n) en la instalación.*
- 2. Gestionar las corrientes o los flujos de residuos peligrosos presentes en los RAEE de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.*
- 3. Expedir las certificaciones de la gestión de los RAEE recibidos, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.*
- 4. Expedir las certificaciones correspondientes a las actividades de recolección y transporte de los RAEE, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá la información que deberá contener tales certificaciones.*
- 5. Registrarse como Gestor de RAEE de conformidad con lo que se disponga para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (...)*”.

e).Registro fotográfico de los vehículos:

El oferente deberá aportar Registro fotográfico de los vehículos en cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.

11. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

El precio es el factor de selección del proponente de acuerdo a la modalidad. Por lo anterior, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

FACTORES DE DESEMPATE: (Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 artículo 35, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al verificar las propuestas se presenta empate, la entidad estatal debe aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

12. CRITERIOS DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
7. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente sin superar el 31 de diciembre de la vigencia 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta es presentada en un lugar diferente a la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso de selección. La hora límite será la fijada en el cronograma y se verificará de acuerdo con la radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>
- c. Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamientos y procedimientos de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, en caso de indisponibilidad del SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, procederá el rechazo de oferta para el proponente que no cumpla con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado: “Protocolo de Indisponibilidad SECOP II”, el cual lo puede consultar en [el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolode_indisponibilidad_secop_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolode_indisponibilidad_secop_ii.pdf)
- d. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana que debe ser creada en la plataforma.
- e. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, para contratar con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.
- f. Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente (sentencia ejecutoriada), falsedad en la información presentada con la propuesta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

- g. Cuando previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- h. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.
- i. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- j. El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA. De igual manera no podrá superar el valor del presupuesto oficial, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.
- k. Cuando el o los ítems ofertados superen los precios techos establecidos por la entidad. (Solo en el evento que se fijen precios techo).
- l. Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas.
- m. Cuando el oferente no presente la oferta económica de la manera indicada por la entidad.
- n. Cuando el objeto social del proponente incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- o. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, que presente propuesta para este proceso de selección. Así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, se tomará únicamente la primera presentada en el tiempo.
- p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
- q. Cuando la propuesta está condicionada.
- r. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o inexacta o presente alguna inconsistencia que impida su verificación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- s. Cuando la persona jurídica o natural goce de una incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometer a la sociedad y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en el pliego de condiciones.
- t. Cuando una vez realizado el requerimiento efectuado por la entidad respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones del proponente no sean satisfactorias para la entidad.
- u. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- v. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- w. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, documentos del proceso e invitación.
- x. Cuando la validez de la oferta sea inferior a la solicitada por la Entidad dentro del Proceso.
- y. Cuando se evidencie que hay confabulación entre los proponentes, es decir, cuando se encuentre en las propuestas documentación cruzada entre los proponentes.
- z. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- aa. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en esta invitación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

15. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- a. Deberá conocer los estudios previos y las condiciones generales contenidas en el presente documento y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b. Deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- c. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la unidad administrativa especial migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- d. **MIGRACIÓN COLOMBIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante Migración Colombia podrá verificar la información suministrada por el proponente.
- e. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos e invitación adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II
- f. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del término y hora señalado en el cronograma del proceso.
- g. También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, como consorcios o uniones temporales.
- h. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_quia_proponente_plural_version_revisada.pdf

16. RESERVA DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

17. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

En la evaluación de las propuestas la UAEMC determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de esta, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes. Las correcciones establecidas en las ofertas serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

18. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **MIGRACIÓN COLOMBIA**. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes respecto de este, intervengan en sus audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma del SECOP II.

19. GARANTIAS:

Pese a que este contrato es a cero costo para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, dada la naturaleza del objeto del proceso y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin.

Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de la mínima cuantía de Migración Colombia, es decir \$64.057.500 para la vigencia 2025, en el evento de existir prórrogas este porcentaje se deberá tomar teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía al momento de la modificación correspondiente, por el término de duración del mismo y un (01) año más y/o hasta su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato es a cero costos para la Entidad.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) sobre el valor de la mínima cuantía de Migración Colombia, es decir \$64.057.500 para la vigencia 2025, en el evento de existir prórrogas este porcentaje se deberá tomar teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía al momento de la modificación correspondiente, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato es a cero costos para la Entidad.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de la mínima cuantía de Migración Colombia, es decir \$64.057.500 para la vigencia 2025, en el evento de existir prórrogas este porcentaje se deberá tomar teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía al

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

momento de la modificación correspondiente, por el término de duración del mismo y un (01) año más y/o hasta su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato es a cero costos para la Entidad.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protege a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas autorizados. En cuantía equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato, los beneficiarios deberán ser la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y los **TERCEROS AFECTADOS**, y los asegurados la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una; adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de; adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

20. MULTAS:

La mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso sin sobrepasar el 10% del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** y **MIGRACIÓN COLOMBIA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **MIGRACIÓN COLOMBIA** del saldo a favor del

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

CONTRATISTA si los hubiere, previa comunicación escrita éste y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Todo lo anterior previo comunicación escrita a CONTRATISTA y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

21. PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, MIGRACIÓN COLOMBIA podrá exigir a título de pena al CONTRATISTA y éste acepta que así sea, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a MIGRACIÓN COLOMBIA para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA autoriza a MIGRACIÓN COLOMBIA a que le descuenta los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si los hubiere.

22. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a dos (2) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de este si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de dos (2) meses.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del contratista.

24. LIQUIDACIÓN:

La aceptación de oferta que resulte de la presente invitación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

25. INFORMES Y/O PRODUCTOS:

1. Firma de los registros y actas de entrega de los bienes y residuos entregados por la Entidad en la sede

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.

determinada. (Formato físico).

2. Firma de la lista de chequeo realizada al transportador de mercancías peligrosas de acuerdo con los requisitos contenidos en el Decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”. (Formato físico), en el caso de la recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y residuos peligrosos.
3. Informe de recepción de bienes y residuos por cada sede a la cual se le realice el proceso de entrega de residuos sólidos e informes de la entrega y destrucción de material que contenga logos de la Entidad. (Formato digital).
4. Certificados de Disposición Final de los residuos tanto aprovechables como RAEE, este último debe estar certificado con un gestor autorizado para el tratamiento de este tipo de residuos; lo anterior identificando el tipo de residuo, cantidad (Kg), lugar de recolección y tratamiento realizado de acuerdo a cada tipo. (Formato digital)

Los anteriores soportes deberán presentarse en dado caso que se hayan efectuado los respectivos servicios de recolección, transporte y tratamiento de residuos, solicitados por la Entidad y efectuados por el proveedor, en el mes respectivo.

26. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Licencia ambiental vigente para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición de residuos tipo RAEE y residuos peligrosos.

Adicionalmente, los relacionados en los numerales 2.4 y tercero (3) descritos en los estudios previos.

27. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Técnico: Contar con la licencia ambiental vigente para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición de residuos tipo RAEE y de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 284 de 2018, Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1609 de 2002. Licencia ambiental vigente para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición de residuos tipo RAEE y residuos peligrosos.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

28. ANEXOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA:

Hacen parte integrante de esta aceptación de oferta los siguientes documentos:

1. Los estudios previos, documento de invitación pública, adendas.
2. La oferta presentada por el Contratista.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-034- 2025.

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DE ELEMENTOS APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”.


3. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Compromiso de Registro Presupuestal

LA PRESENTE INVITACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA CON LA PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.


JOSE MAURICIO VEGA LOPERA

Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Myriam Buitrago Espitia - Profesional GIT Contratos UAEMO 

Revisó: Camilo Andrés Naranjo Valero- Coordinador GIT Contratos 

Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF. 

Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ. 

Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica -Aprueba por Secop II